

**Expediente:** 11945/2021

**Asunto:** Coeficientes Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) para 2026

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Mediante Resolución de 27 de enero de 2026 del Congreso de los Diputados (BOE núm. 25, de 28 de enero de 2025) se deroga el Real Decreto-ley 16/2025, de 23 diciembre, dejando sin efectos la modificación de coeficientes a aplicar durante el año 2026 a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 6.5 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) dispone que *"El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Alcalde para, mediante resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables."*

Por tanto, a partir del 29 de enero de 2026 con efectos desde el día 1 de enero de 2026, serán de aplicación los siguientes coeficientes:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,14
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,20
8 años.	0,19
9 años.	0,15
10 años.	0,12



11 años.	0,10
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,09
16 años.	0,10
17 años.	0,13
18 años.	0,17
19 años.	0,23
Igual o superior a 20 años.	0,40

En función de las atribuciones que ostento legalmente, mediante la presente  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Dejar sin efectos la Resolución de la Alcaldía 2025-6174 de 30 de diciembre de 2025 tras la derogación del Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social.

**SEGUNDO.** Dar publicidad a los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo para el año 2026 que serán los indicados en el artículo 24 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía (BOE N.º 310, de 27 de diciembre de 2023).

En Almuñécar, a (fecha y firma electrónica)

El Alcalde,  
Fdo. JUAN JOSÉ RUIZ JOYA.

Ante mí,  
La Secretaria,  
Fdo. ANAÏS RUIZ SERRANO.

